

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veinte (20) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2020-0660-00

Teniendo en cuenta que se encuentra debidamente acreditado el embargo del vehículo, se decreta su APREHENSIÓN sobre el rodante identificado con placas **ZXV 696**.

En consecuencia, ofíciase a la Policía Nacional Metropolitana de Bogotá (MEBOG), COMANDANTE DE POLICIA DE BOGOTA, SIJIN, POLICÍA DE CARRETERAS, para que se sirva ponerlos a disposición de este juzgado. **Ofíciase.**

Por Secretaría ofíciase al (los) Bancos (s) donde la ejecutada tenga cuentas corrientes o de ahorro activas, de conformidad con la respuesta suministrada por Datacrédito Experian (PDF 005) y con el fin de atender el auto calendado 10 de febrero de 2021, decretando en consecuencia el embargo y retención de los dineros allí depositados. Comuníquese la medida haciendo las advertencias de ley.

Se limita la cautela a la suma de \$ **120.000.000**

NOTIFÍQUESE, (2)

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ</p> <p>El anterior auto se notificó por anotación en estado No. <u>95</u></p> <p>Hoy <u>21</u> de octubre de <u>2022</u></p> <p>La Secretaria, Cecilia Andrea Aljure Mahecha</p>
--

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e7657b230a19b7ceef4a5cc905168e3a4a5e29755cbb2686a11db306bacf2f**

Documento generado en 20/10/2022 12:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>